

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92
SOCIEDAD DE REGISTRO: art. 5 () art. 17 (X)

DOP (X) IGP ()
Número nacional del expediente:

1. Servicio competente del Estado miembro:

Nombre: SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL I.N.D.O-DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ALIMENTARIA-SECRETARIA GENERAL DE ALIMENTACIÓN DEL M.A.P.A. - ESPAÑA
Dirección: C/ Dulcinea, 4. 28020 Madrid.
Teléfono: 347.19.67 Fax: 534.76.98

2. Agrupación que presenta la solicitud de registro:

- a) Nombre: CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. "BAENA"
b) Dirección: Carretera de Fuentidueña, s/nº
Apartado de Correos 92
14850 BAENA (Córdoba)
c) Composición: producto/transformador () otro ()

3. Nombre del producto: "BAENA"

4. Tipo del producto: (vease lista) ACEITE DE OLIVA VIRGEN - Clase 1.5

5. Descripción del producto: resumen de las condiciones del artículo 4 (a))

- a) nombre: (vease punto 3) DENOMINACIÓN DE ORIGEN "BAENA"
- b) descripción: Aceite de oliva virgen obtenido de aceitunas de las variedades "Picudo o Carrasqueño de Córdoba", "Lechin", "Chorrúo o Jardúo", "Pajarero" "Hojiblanco" y "Picual". Acidez de 0,4º a 1º; I.P. máx 15; Humedad 0,1 %; Impurezas máx 0,1%. Sabor agradable, dulce, almendrado (art. 5 y 12).
- c) zona geográfica: Comprende los términos municipales de Baena, Doña Mencía, Luque, Nueva Carteya y Zuheros del Sureste de la provincia de Córdoba.
- d) historia: Aceitunas de variedades autorizadas, recolectadas en olivares inscritos, se extrae el aceite y envasa en industrias inscritas bajo el control del Consejo. Los envases llevarán la contraetiqueta de garantía expedida por el Consejo Regulador.
- e) obtención: Extracción del aceite de las aceitunas sanas y limpias, empleando técnicas adecuadas de extracción que no alteren las características del producto.
- f) vínculo: Suelos pardo calizos, de textura limosa, y de margas triásicas. Clima templado continental. Cultivo, recolección y obtención por ordeño, vareo o vibración controlados.
- g) Control: Nombre: Consejo Regulador de la D.O. "Baena"
Dirección: Carretera de Fuentidueña, s/nº.
Apartado de Correos 92, 14850 BAENA (Córdoba)
- h) etiquetado: Figurará de forma destacada la mención "Denominación de Origen Baena". Etiquetas autorizadas por el Consejo Regulador y contraetiquetas numeradas y expedidas por el Consejo Regulador.
- i) requisitos legislativos nacionales (si se diera el caso)
Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Orden de 2 de marzo de 1988 por la que se ratifica el Reglamento de la D.O. y su Consejo Regulador.

A RELLENAR POR LA COMISIÓN

Número CEE: VIB.4/ESP/0069/94.1.24.
Fecha de recepción del expediente completo: 1 1